



*Municipalidad de Rosario*

## **RESOLUCION Nº 100**

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 14 de agosto de 2020.

### **VISTO:**

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 520/20.

El Decreto Provincial Nº 537/20.

El decreto Municipal Nº 768/20.

### **CONSIDERANDO:**

Que el tercer domingo de agosto se celebra el "Día de las infancias". El festejo tradicional por el 'Día del niño' se celebra en Argentina desde 1960 a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades sociales y culturales. La celebración es de gran valor en el ámbito social y comunitario a lo largo y ancho del país, como una jornada donde niñas y niños son protagonistas y donde el juego y la recreación son también espacios de reflexión y ejercicio de sus derechos.

Que el decreto municipal Nº 768/20 reglamentó actividades autorizadas en la ciudad de Rosario, en el marco del "Distanciamiento, Social Preventivo y Obligatorio" delegándose en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el mismo diera lugar.

Que siendo necesario regular sobre el presente.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DISPONER** que en virtud de la celebración del día de las infancias, el horario de apertura establecido en el art 3 del mencionado Decreto Municipal quedará excepcionalmente establecido para los días, viernes 14 y sábado 15 de agosto del corriente año de 11:00 a 20:00 hs.

**ARTÍCULO 2º: INSERTAR** por conducto de la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



**Dr. GUSTAVO ZIGNAGO**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario